



Con fecha 12 de septiembre de 2022 ha tenido entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Esta solicitud está a nombre de [REDACTED] y está registrada con el número 001-0072070. Se solicita la siguiente información:

“Asunto

Solicitud de manifestaciones de interés Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Información que solicita

Me dirijo al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para solicitarle información pública sobre las Manifestaciones de Interés relacionadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

¿Qué informaciones y documentación solicito?

1. Toda la documentación en todos los formatos disponibles sobre los proyectos presentados ante este ministerio a las Manifestaciones de Interés relacionadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Detallo las convocatorias de Manifestaciones de Interés a cargo de este ministerio:

- "Identificación de proyectos asociados a microelectrónica"
- "Identificación de proyectos tractores que modernicen la industria española"

2. Solicitamos también saber el nombre de las entidades que han presentado estas manifestaciones de interés en cada una de las convocatorias lanzadas desde el ministerio.

Formato de la respuesta

Para toda la información solicitada, prefiero que sea remitida en archivos digitales y en formatos reutilizables (como editores de texto tipo Word, PDFs y hojas de cálculo tipo Excel).

A su disposición para aclaraciones

Si necesitan mayor aclaración sobre mis peticiones de información pública, les ruego que se pongan en contacto conmigo antes de desechar total o parcialmente la presente solicitud.

Muchas gracias de antemano y quedo a la espera de su respuesta dentro de los límites cronológicos estipulados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

El día 14 de septiembre de 2022 se ha recibido esta solicitud en la Dirección General de Industria y PYME (DGIPYME) que es el órgano competente para resolver dicha solicitud. A partir de esta fecha empieza a contar el plazo de un mes para su resolución previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En relación a la solicitud de documentación de la Manifestación de Interés (MDI) "Identificación de proyectos asociados a microelectrónica" indicar que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MINCOTUR) publicó en su portal web [Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - DetalleParticipacionPublica](#) dos convocatorias de Manifestaciones de Interés (MDI) para identificar a las empresas nacionales interesadas en participar en la iniciativa europea *iniciativa IPCEI en el ámbito de la microelectrónica centrada en los procesadores y la conectividad*. Dadas las características de la

información requerida a las empresas, el hecho de aportar por parte del Ministerio esta información, podría afectar a los propios intereses económicos de las empresas y a la garantía de confidencialidad en la toma de decisiones.

En relación a la Manifestación de Interés (MDI) "Identificación de proyectos tractores que modernicen la industria española" indicar que el MINCOTUR publicó en su portal web [Ministerio de Industria, Comercio y Turismo - DetalleParticipacionPublica](#) este aviso de MDI con el objeto de identificar áreas de interés dentro del Programa de Impulso de proyectos tractores de Competitividad y Sostenibilidad Industrial, que permitieran realizar un mapeo de los posibles grandes proyectos como paso previo para poder definir las áreas de interés para la realización de futuras convocatorias de ayudas para proyectos estratégicos para la transición industrial. Si bien por la propia naturaleza de la información remitida se debe guardar la confidencialidad sobre la misma, en dicha MDI se especifica expresamente que "Esta información se considera propiedad exclusiva de los interesados y será tratada como confidencial a todos los efectos." Por lo tanto, el acceso a la información facilitada por las empresas en esta MDI puede afectar a los propios intereses económicos de las empresas, así como a la garantía de confidencialidad que debe guardar la administración.

En ambos casos es de aplicación el artículo 14.1 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre que establece que *el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio, entre ellas:*
h) Los intereses económicos y comerciales, k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Industria y de la PYME resuelve:

Uno. Denegar la solicitud, en virtud del artículo 14, apartado 1, letras h) y k), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, toda vez que su acceso supondría un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de las empresas y la garantía de confidencialidad.

Dos. Informar que toda la información disponible relativa a las distintas Manifestaciones de Interés asociadas a las iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se encuentra en el sitio web <https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/manifestaciones-de-interes>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El Director General de Industria y de la PYME
Firmado electrónicamente
Galo Gutiérrez Monzonis